

14/06/04

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, las personas con discapacidades, como es el caso de los no videntes, no cuentan con suficientes espacios de participación ciudadana y de prácticas culturales.
- QUE**, las personas con discapacidad visual no tienen la suficiente cabida, tanto en la producción como en el disfrute de las obras artísticas.
- QUE**, es necesario que las instituciones públicas, privadas y educativas articulen medidas eficaces que promuevan el libre acceso y disfrute de las actividades recreativas y de la cultura a personas con discapacidad visual.
- QUE**, de conformidad al Art. 165 de la Ley del Régimen Municipal en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete: i) “Organizar y auspiciar exposiciones, concursos, bandas, orquestas, conservatorios, etc.”
- QUE**, el 15 de octubre es el Día Mundial del Bastón Blanco, fecha dedicada a recordarnos que con nosotros cohabitan personas con discapacidad visual; y,
- EN**, uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal en su Art. 64 numeral 1, 49 y Art. 126.

EXPIDE

el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO “BIENAL NACIONAL DE ARTE NO VISUAL”**.

Art. 1.- OBJETO.-

1.- Lograr que la sociedad guayaquileña conozca y participe de la celebración del Día del Bastón Blanco y se sensibilice sobre una realidad distinta a su forma de vida.

a) Organizar un concurso bienal nacional en la ciudad de Guayaquil, de instalaciones de arte no visual, en la que pueden participar representantes de las ciudades más importantes del país.

b) Lograr que las personas con discapacidad visual disfruten de un espacio artístico que presente

propuestas de distintas temáticas.

c) Lograr que las personas videntes perciban un espacio artístico desde una realidad distinta, es decir con la supresión del sentido de la vista.

Art. 2.- ÁMBITO DEL CONCURSO.-

2.1. El concurso no busca desarrollar capacidades o destrezas, en las personas con discapacidad visual, ni crear un taller ocupacional, sino que, constituye una oportunidad para videntes y no videntes de tomar

contacto con las prácticas artísticas y reflexionar acerca de los temas propuestos.

2.2. A partir del año 2004 se institucionaliza el concurso bienal de “Arte no Visual”.

2.3. Para poder acreditarse un premio, las propuestas artísticas creadas deben ser percibidas sin necesidad de utilizar el sentido de la vista y deben responder a una combinación de técnicas como escultura, música, relieves y/o collage, performance, manipulación del espacio, complementadas con sonidos, estímulos olfativos y gustativos, etc.

2.4. La convocatoria del concurso se realizará por medio de la prensa escrita, en la primera semana del mes de Julio, cada año de la bienal, de la misma manera se publicará el formulario que deberán llenar los interesados y las instrucciones del concurso.

2.5. Se otorgarán tres premios económicos al final de la exposición, y una mención honorífica otorgada por los asistentes no videntes, los mismos que serán encuestados para elegir la obra.

Art. 3.- REQUERIMIENTOS GENERALES DEL CONCURSO.-

3.1. Los interesados en participar en el concurso deberán enviar su propuesta a la Dirección Acción

Social y Educación, en sobre cerrado, dentro del plazo establecido para el efecto, y en el caso de ser seleccionados esperar la carta de aceptación al concurso.

3.1.1 Los participantes deberán enviar a la Dirección de Acción Social y Educación, un resumen de la propuesta, que incluya el sustento teórico, en papel y archivo digital (diskette) y un boceto de la instalación (dibujo, cassette, video, etc.).

3.2. Los requerimientos para el concurso son:

3.2.1 Participarán artista(s) o grupos de artistas ecuatorianos o residentes en el territorio nacional con obras individuales o grupales; tratándose de participación de grupos, se deberá delegar un representante del mismo, el cuál suscribirá la petición.

3.2.2 El título y tema de las obras es libre, ciñéndose, como condición indispensable, a los requisitos de arte no

visual.

- 3.2.3** Las propuestas artísticas pueden incluir técnicas como música, escultura, representaciones táctiles de pintura y collage y cualquier otra forma de arte que no sea visual.

Cada participante puede presentar hasta tres muestras artísticas, con el condicionante de que tenga el control de todas sus propuestas.

- 3.2.4** La propuesta estará a cargo de los participantes en cuanto a costo, instalación, transporte, montaje y desmontaje.

- 3.3.** Sólo participan las obras que cumplan con los requisitos señalados y aprobadas por el curador del proyecto, la Comisión Municipal asignada y la Dirección de Acción Social y Educación.

- 3.4.** La muestra de las obras seleccionadas estará abierta al público no vidente y vidente que accederán al recinto donde se desarrolle el evento con los ojos cubiertos.

Art. 4.- DE LOS PLAZOS.-

- 4.1.** Las solicitudes

participantes al concurso se recibirán hasta 20 días hábiles contados a partir de la publicación por la prensa que realice la Corporación Municipal.

- 4.2.** Las solicitudes serán atendidas en el mismo orden de ingreso; la elección de las propuestas que participarán en el concurso será dada a conocer 45 días antes de la muestra artística.

- 4.3.** Las premiaciones se realizarán al finalizar la exposición de la muestra, a través de la Dirección Financiera, cumpliendo el proceso respectivo correspondiente.

Art. 5.- DE LA COMISIÓN.-

- 5.1.** La Comisión de Calificación y Premiación se conformará de la siguiente forma:

- ◆ Un representante no vidente que pertenezca a una organización local o nacional, jurídicamente establecida
- ◆ Un Concejal del Área Social, designado por el Alcalde
- ◆ El Director de Acción Social y Educación
- ◆ El Director de Cultura y Promoción Cívica
- ◆ Un representante del medio artístico

con conocimientos de arte contemporáneo a nivel teórico y de ejecución de este tipo eventos, designado por el Alcalde.

- 5.2. Los miembros de la Comisión se encargarán de seleccionar y premiar las propuestas previo el recorrido de las obras el día de la exposición y del sustento teórico que las avala.
- 5.3. El público no vidente después del recorrido de las obras, con el fin de establecer aquella obra que se acerca más a su realidad, será objeto de una encuesta para así determinar al ganador de la mención honorífica.

Art. 6.- VALOR DEL PREMIO.-

- 6.1. La Municipalidad a través de la Dirección Financiera asignará el presupuesto necesario para el pago de los premios son:
- Primer Lugar \$5.000,00
 - Segundo Lugar \$3.000,00
 - Tercer Lugar \$2.000,00
- 6.2. Para concursos que se efectúen con posterioridad al 2004, la Dirección de Acción Social y Educación emitirá un informe recomendado al señor Alcalde los montos a ser entregados como premio, a

efectos que se realicen las respectivas asignaciones presupuestarias.

Art. 7.- ENTREGA DEL PREMIO.-

Para la entrega del valor a cada uno de los ganadores, la Municipalidad procederá a entregar en forma individual el valor que le corresponde.

Art. 8.- DISPOSICIÓN GENERAL.-

En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a las instrucciones que expida el Alcalde de la ciudad, previo informe del Director de la DASE.

Art. 9.- VIGENCIA.- El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en uno de los Diarios de mayor circulación en el Cantón Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL(E)**

CERTIFICO: Que el presente **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO “BIENAL NACIONAL DE ARTE NO VISUAL”**, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Cantonal

de Guayaquil, en Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil cuatro.

Guayaquil, 10 de junio del 2004

Universo el 14 de junio del 2004.

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO “BIENAL NACIONAL DE ARTE NO VISUAL”**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 10 de junio del 2004

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, del **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO “BIENAL NACIONAL DE ARTE NO VISUAL”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 10 de junio del 2004

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

Publicado en el diario Expreso y El

